

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha veintisiete de los corrientes dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Francisco Lebasque, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Chalet designado S-8, con terreno de unos cuatrocientos metros cuadrados, sito en el término municipal de Pratdip (Tarragona), partida «Las Palmas», compuesto de planta baja, de unos sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie útil aproximada. Lindante: al Norte, finca antes descrita de número doce; Este, camino; Sur, finca del señor Boutrou, y Oeste, resto de finca de que se segrega. Inscrita en el tomo 328, libro 12, folio 205, finca 1.045, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Falset.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de doscientas noventa mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, treinta de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario, José María López-Mora.—4.810-E.

#### BILBAO

Don Enrique Torres López de Lacalle, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 3 de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en expediente número 216/1972, seguido en este Juzgado sobre convocatoria a Juntas generales extraordinarias de accionistas de la Sociedad Anónima «Comercio Industrial Mecánico» (CIME), domiciliada en Bilbao, calle Alameda Urquijo, número 25, por el presente se cita a los accionistas de dicha Entidad para la convocatoria a las referidas Juntas extraordinarias, señalando para celebrarse los días 3 y 4 de agosto próximo, a las once horas, en los locales de la referida Sociedad, haciéndose constar que para presidirlas se ha designado al ilustrísimo señor Decano del Colegio de Abogados de Bilbao, don Pedro Ibarreche Olaso, en cuyas Juntas se tratará de las siguientes orden del día:

En la primera: aprobación, si procede, de las cuentas y gestión social del año 1970; examen, discusión y, en su caso, aprobación del balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondiente al ejercicio social de 1970; examen y, en su caso, aprobación de la gestión social durante dicho período; resolver, si procede, sobre la distribución de beneficios; nombramiento de señores accionistas, censores de cuentas; aceptación del cese de los señores Consejeros que han presentado su dimisión; sustitución del Consejo de Administración por un Administrador único, que ostentará las facultades del Consejo entre tanto la Junta de señores accionistas no acuerde otra cosa; modificación en lo pertinente de los Estatutos Sociales; nombramiento de señores Administradores, y

En la segunda: examen, discusión y, en su caso, aprobación del balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio social de 1971; examen y, en su caso, aprobación de la gestión social durante dicho período; resolver, si procede, sobre la distribución de beneficios; nombramiento de señores accionistas censores de cuentas.

Dado en Bilbao a 5 de julio de 1972.—El Juez, Enrique Torres López de Lacalle.—El Secretario.—2.547-D.

#### BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Burgos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 51 de 1972, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra don José Casares Elizalde, mayor edad, casado con doña Manuela Bidasoro Atorrasagasti, y vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de 180.918,50 pesetas, se ha acordado sacar a segunda subasta los bienes que a continuación se expresan, con las con-

diciones establecidas en la regla 11 del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y que se describen a continuación, y para cuyo acto se ha señalado el día 16 de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Finca que se subasta

Bloque 1.º (casa número 1), número 15. Vivienda señalada con la letra D, a fachada posterior de la planta cuarta, con superficie construida de 82 metros, 25 decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y dos terrazas, una fachada posterior y otra al patio, y linda: por su frente o Sureste, meseta de escalera, muro común con el hueco de ascensores, patio de luces, terraza de la misma vivienda; por su derecha o Noroeste, tabique común con la vivienda C, tabique divisorio «SAS», común con la terraza de la citada vivienda; por el fondo o Noroeste, solar situado en la parte posterior del edificio del señor Casares, terraza de la misma y el citado solar, y por su izquierda o Suroeste, con la terraza de la misma, patio de luces y terreno del señor Casares Elizalde.

#### Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen el 10 por 100 de la tasación de la finca que figura en la hipoteca, de 225.000 pesetas.

2.ª Que no se admitirán posturas por ser esta segunda hipoteca, el tipo de licitación es el de 150.000 pesetas, 75 por 100 del pactado.

3.ª Que la escritura de hipoteca se encuentra a disposición de los licitadores y pueden examinarla en los autos a que se refiere.

4.ª Que la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en Secretaría y que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 10 de julio de 1972.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario judicial.—9.211-C.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Grupo de Artillería a Lomo número LXI deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 58 de 1970, Luis Jordán Gómez.—(8.226.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 441 deja sin efecto la requisitoria referente a Juan José Valcárcel Navarro. (8.245.)